

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 0 2 FEB. 2024

VISTO el Expediente MS-E-71045-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de insumos de limpieza destinados al Centro Asistencial Tolhuin y Hospital Modular, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a orden 125 obra Resolución S.G.S.A. N° 000162/24 mediante la cual se aprobó el procedimiento y adjudicó la Contratación Directa N° 400/23-525, a la firma GAMARRA MANUEL ANIBAL, C.U.I.T. N° 20-23181634-9, renglones N° 3, 4, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 23 y 27 por un monto total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 3.372.670,00).

Que en orden 128 obra Orden de Compra N° 19/24 emitida a favor de la firma GAMARRA MANUEL ANIBAL, C.U.I.T. N° 20-23181634-9.

Que en orden 131 obra correo electrónico enviado por el proveedor antes mencionado, mediante el cual solicita la rescisión de la Orden de Compra Nº 19/24 en virtud de no poder mantener los precios del presupuesto entregado.

Que en orden 133 obra Nota Nº 102/24 de la Dirección Administrativa del Centro Asistencial Tolhuin, mediante la cual informa que toma conocimiento de lo expuesto por el proveedor y en virtud de persistir la necesidad tramitará la adquisición correspondiente por cuerda separada.

Que en orden 135 obra Dictamen D.G.A.J.S. M.S. N° 165/24 mediante el cual indican que no existe óbice para proceder al dictado del acto administrativo que resuelva la rescisión total de la Orden de Compra N° 19/24, de conformidad a lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 3154/23, N° 3175/23 y N° 188/23 sus modificatorios y complementarios.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la rescisión total de la Orden de Compra N° 19/24, emitida a favor de la firma GAMARRA MANUEL ANIBAL, C.U.I.T. N° 20-23181634-9, por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 3.372.670,00), conforme a lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11

ARTÍCULO 2º. – Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.S.A. N° UUU

/24.

M.S.
ANG
CS

ESCOPIA FIEL

LA LONG ZILLA

Walter GARDENAS ALVARADO

Despacho Administrativo

Ministerio de Salud

Dr. José Ricardo Jorino Secretario de Sestión de Servicios Asistenciales Ministerio de Salud MN 83454 MM 785 MEDICO NETROLOGO